## RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 041-2014-CD-OSITRAN

Lima, 05 de setiembre de 2014

## VISTO:

El Informe N° 039-14-OPP-GG-OSITRAN, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; v.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se crea el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, estableciendo como órgano máximo de decisión al Consejo Directivo, el cual ejerce de forma exclusiva la función normativa y regulatoria;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, de fecha 4 de abril de 2014, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico –Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, que tiene por objeto establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el artículo 6 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD señala que el Órgano Resolutivo es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada Entidad de la Administración Pública, competente para aprobar los planes estratégicos de conformidad con las normas que la rigen, correspondiéndole, entre otros, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

ONTRAL VOBO HERE

Que, adicionalmente, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico; asimismo, señala que la Comisión tiene carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente;



Que, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 039-14-OPP-GG-OSITRAN, OSITRAN está en proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2015 -2017, por lo que es necesario que se conforme una Comisión de Planeamiento Estratégico, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD;



Que, el Manual de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificatorias, dispone que le corresponde al Consejo Directivo aprobar el Plan Estratégico Institucional, por lo que, es el órgano competente para designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico;





De conformidad con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificatorias; y, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico –Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1**.- Designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico, encargada de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2015 – 2017 del OSITRAN, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:

- 1.- Asesor de la Gerencia General, quien la Presidirá;
- Gerente de Supervisión y Fiscalización;
- Gerente de Regulación y Estudios Económicos;
- 4.- Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas;
- 5. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión.

**Artículo 2.-** La Comisión constituida en el artículo 1 de la presente Resolución se regirá de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico –Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", y culminará sus funciones una vez aprobado el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2017 del OSITRAN.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, designados en virtud del artículo 1 de la misma.

**Artículo 4.-** Comunicar a CEPLAN la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, designada a través del artículo 1 de la presente Resolución, en el plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

**Artículo 5.-** Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (<u>www.ositran.gob.pe</u>).

Registrese y comuniquese.



PATRICIA BENAVENTE DOMAYRE Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 31059



